



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0028 por Resolución SS.RP N° 137/99 de fecha 19 de marzo de 1999.-

CONDICIONES PARTICULARES



SECCION: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

Cod.	Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1103003308	000	18/07/2025	23/6/2025	18/2/2026	240 días	

Asegurado NORESTE SA	R.U.C. o C.I. 80024870-8
Domicilio CALLE PANAMBI BARRIO AMAMBAY	Departamento ALTO PARANA
	Ciudad CIUDAD DEL ESTE

Entre LA CONSOLIDADAS. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: Gs. 53.209.994
Interés asegurado:
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN ALTO PARANA - ID N.º 453790 - CONTRATO N.º 18/

Quando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil)

Nro. de Factura: 001-001-0199192.-		DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
LIQUIDACIÓN		Monto Financiado: 0	
		Vencimientos	
		Fecha	Monto
C O N T A D O			
Prima:	Gs.	409.091	
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	40.909	
Premio:	Gs.	450.000	
I.P.F.:	Gs.	0	
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0	
Costo del Finan:	Gs.	0	
COSTO FINAL:	Gs.	450.000	
Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-			

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Asunción, 18 de julio de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

Firmado por: VIRGILIO
ALBERTO LOPEZ PERTILE
Ubicación: Asunción
Fecha: 18/07/2025 17:52:02



NORESTE S.A.
RUC 80024870 8

Anexo N° 1 que forma parte integrante de la póliza: **007.1103.003308/0000**

Asegurado: **NORESTE SA**

CONDICIONES PARTICULARES

(Continuación)

De acuerdo a las Condiciones de esta Póliza, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Asegurado de acuerdo con los Artículos pertinentes de la Responsabilidad Civil del Código Civil.-

Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):-

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	La responsabilidad civil del Asegurado frente a terceros, como consecuencia directa de los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE ALTO PARANA, ID N.º 453790, CONTRATO N° 18/2024. - Paraguay, hasta la suma máxima en conjunto de Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos nueve mil novecientos noventa y cuatro.-	53.209.994.-
		53.209.994.-

GUARANIES CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

1. DISTRIBUCION DE SUMA ASEGURADA

Queda establecida la suma asegurada en la suma de G. 53.209.994.- (Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos nueve mil novecientos noventa y cuatro), la cual se distribuye de la siguiente manera:-

1.1 Para lesiones o muerte de terceras personas hasta la suma máxima de G.30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), limitada a G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) por persona.-

1.2 Para daños a bienes de terceros, hasta la suma máxima de G. 23.209.994.- (Guaraníes veintitres millones doscientos nueve mil novecientos noventa y cuatro).-

2. RIESGO CUBIERTO

Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Específicas, esta póliza cubre la Responsabilidad Civil del Asegurado como consecuencia de los trabajos especificados anteriormente, únicamente cuando los daños sean causados por:-

2.1 Derrumbe de la construcción asegurada y caída de objetos desde la construcción asegurada.-

2.2 Incendio o explosión.-

2.3 Uso de maquinarias (cuyo listado será proveído por el Asegurado).-

2.4 A los efectos de esta cobertura se consideraran terceros, el personal de la Gobernación del X Departamento - Alto Paraná y el Fiscal de Obras, cuando concurren a la zona de obras, en ocasión o con motivo de su cometido o trabajo, no así el personal de otras empresas que se encuentren en la zona de obras.

3. CARGAS ESPECIALES

Además de las indicadas en la Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, es carga especial del Asegurado:-

3.1 Justificar cualquier evento o siniestro con la intervención de la autoridad Municipal o Policial.-

4. FRANQUICIA

Esta cobertura se halla sujeta a una franquicia de G. 500.000.- (Guaraníes quinientos mil), aplicable en todo y cada siniestro.-

DECLARACION DE NO SINIESTROS

Queda entendido y convenido que esta Póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 16 de julio de 2025, de que a la fecha de su emisión no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 18 de julio de 2025

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

VIRGILIO ALBERTO LOPEZ PERTILE

NORESTE S.A.

RUC 80024870 8